



Valparaíso, 19 de abril de 2024.

Oficio N° 826

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, acordó oficiar a usted, con el objeto de que informe si la ley N°21.577, que, entre otros aspectos, distingue entre las asociaciones criminales y las asociaciones delictivas, ha tenido aplicación en general, y si se ha imputado a personas por ser miembro de una asociación delictiva, como delito autónomo.

Lo que comunico a usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA.**

Dios guarde a usted,



ÁLVARO HALABI DIJUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
SEÑOR ÁNGEL VALENCIA.**

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8570B847BBFF624C